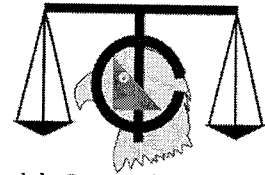




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 04 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2019 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la prestación del servicio de medicina laboral para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses (v. fs. 331/337).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 06/02/2020 hasta el 05/02/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 341/345).

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B N° 00002-00010630, obrante a foja 757, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01/02/2021 y el 05/02/2021, por la suma de \$ 10.500,00 (diez mil quinientos pesos); y por el período comprendido entre el 06/02/2021 y el 28/02/2021, por la suma de \$ 63.000,00 (sesenta y tres mil pesos), totalizando la suma \$ 73.500,00 (setenta y tres mil quinientos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, lo que surge de foja 757 vuelta.

Que a fojas 758/760 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de enero/2021, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarada.

Que a fojas 761 y 763 se encuentran agregados Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Constancia de cobertura SCVO respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a foja 764 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 765 y 766 obran Certificados de cobertura correspondientes al Seguro de Mala Praxis, vigentes desde el 01/10/2020 hasta el 01/10/2021, de los profesionales afectados a la prestación del servicio de este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado (v. fs. 769/770), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 18/2021, obrante a foja 687.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

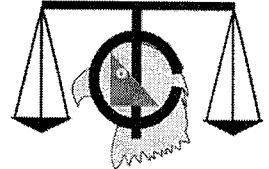
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01/02/2021 y el 05/02/2021, por la suma de \$ 10.500,00 (diez mil quinientos pesos); y por el período comprendido entre el 06/02/2021 y el 28/02/2021, por la suma de \$ 63.000,00 (sesenta y tres mil pesos), totalizando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

la suma \$ 73.500,00 (setenta y tres mil quinientos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00010630, por la suma total de \$ 73.500,00 (setenta y tres mil quinientos), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 088 - /2021.

TCP
Confecionó
DM
Controló
EP.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABORDADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

